



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para proveer. Bucaramanga, 21 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2020-00199 / 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Mediante correo recibido el 19 de octubre de 2020 el demandado EDWIN CARDENAS en escrito autentico allegado en la misma fecha otorga poder al Dr. YEZIDT LEONARDO SUAREZ CARVAJAL identificado con la C.C. No. 88.159.147 y portador de la T.P. No. 121.281 del C S de la J, y correo electrónico yeso1809@icloud.com a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido.

El inciso 2° del artículo 301 del CGP dispone que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Por lo anterior, se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE el señor EDWIN CARDENAS CORREDORES a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 112 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 22 de OCTUBRE DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia